INFORMA- SOLICITA SE ORDENE INHIBICION GENERAL DE BIENES.-

SEÑOR JUEZ:

GERARDO DAMIAN PEZZUTTI, agente fiscal del Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 267 C.S.J.N., con domicilio procesal constituido en calle San Martin 145, piso 1° de la ciudad de Bahía Blanca, en los **autos n° 77/2017** caratulados **"Fisco Nacional - AFIP C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIL GALLI S/ Ejecución Fiscal"**, (Boleta de de deuda 9554/02/2016) en trámite por ante el Juzgado Federal n° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. Digo:

I.- Atento el estado de autos y que de las averiguaciones y compulsas de información efectuadas hasta la fecha no arrojaron resultado positivo acerca de la existencia de bienes perteneciente al ejecutado, lo que configura el supuesto exigido por el artículo 228 del C.P.C.C.N.

II.- En consecuencia, con el fin de evitar disposiciones patrimoniales que pudieran afectar la garantía del cobro del crédito reclamado, solicito se ordene la inhibición general de bienes del ejecutado

librándose, a tal fin, oficio al Registro de la Propiedad Automotor, mediante el sistema SOJ, y ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.

